

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024). A Despacho del señor Juez el proceso verbal -RIA- Rad. 2024-00016, informándole que el apoderado de la parte demandante nuevamente aportó evidencia de notificación del codemandado José Samir Hernández, mediante envío de correo físico. Sírvase proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCUO MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 284

PROCESO: VERBAL - RIA

RADICADO: 17-174-40-89-004-2024-00016

DEMANDANTE: JAIME EDUARDO GIRALDO MOLINA CC. 75.147.044

DEMANDADO: MARÍA NANCY VALDERRAMA HERNANDEZ CC. 24.548.283
JOSÉ SAMIR HERNÁNDEZ OSORIO CC. 15.904.81

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se evidencia que la parte actora allegó constancia de notificación de la parte demandada, frente a la cual se reiteran las observaciones indicadas en autos de fecha 01 de marzo de 2024 y 21 de marzo de 2024, puesto que nuevamente el apoderado realiza confusión de las notificaciones regladas en el Código General del Proceso y en la Ley 2213 de 2022.

En tal sentido, y advertido que el codemandado José Samir Hernández Osorio, no cuenta con una dirección de correo electrónico donde pueda ser notificado de acuerdo con la ley 2213 de 2022, deberá en este caso, agotarse la notificación personal del artículo 291 y siguientes del C.G.P, sin hacerse de ninguna manera mezcla o mixtura de las dos modalidades de notificación.

Es así, y tal como se ha señalado en anteriores decisiones, la parte interesadas debe cumplir con las siguientes etapas:

- Envío de citación para notificación personal.
- De no presentarse dentro del término, envío de notificación por aviso.
- Todo ello, con la correspondiente copia cotejada y con el

cumplimiento de las particularidades establecidas en el artículo 291 y siguientes ya referido.

Para el envío de la citación para notificación personal, la parte deberá también en su formato para citación para notificación personal, indicar el horario de atención de los Juzgados del circuito de Chinchiná es de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 y de 1:00 pm a 5:00 pm y la dirección de ubicación es calle 22 4 A 30 barrio La Ceiba de Chinchiná, Caldas, celular 3002113923 y correo electrónico j04prmpalchi@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Consecuente con lo anterior, la notificación realizada se tendrá por no válida y a fin de continuar el proceso, se deberá realizar en debida forma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 004 Promiscuo Municipal

Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14791fbe95d40f29b19a0b9e9270d2c2ce58f2bb76553e212b54e85a4caa8b40**

Documento generado en 26/04/2024 02:23:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>